

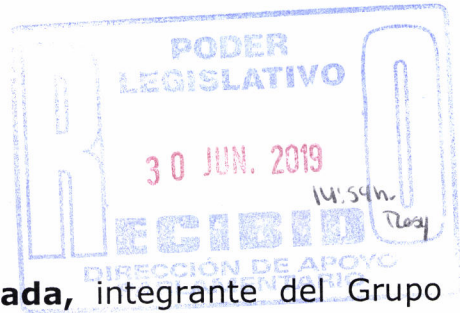


Dip. Jesús Padilla Estrada

morena

Iniciativa de Punto de Acuerdo sobre el respeto de los derechos de los afiliados, integrantes en sus órganos internos y de los representantes en los poderes públicos de MORENA

Dip. Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa,
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Comisión Permanente de la
Honorable LXIII Legislatura
del Estado de Zacatecas.
P r e s e n t e.



El que suscribe, **Dip. Jesús Padilla Estrada**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

➤ **Exposición de Motivos.**

El artículo 41, fracción I, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los partidos políticos son entidades de interés público y que tienen como fin la participación del pueblo en la vida democrática. No hay que omitir mencionar que, de conformidad, con el artículo 3º, fracción II, inciso a), de la Carta Magna, se considerará a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, para lo cual el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos es condición *sine qua non*.

El derecho humano a la libre manifestación de las ideas es una prerrogativa fundamental para los ciudadanos y un estándar para medir el grado de régimen democrático en un Estado. El artículo 6 de la Constitución General de la República señala que "**la manifestación de**



Dip. Jesús Padilla Estrada

morena

las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público”.

Lo anterior llama poderosamente la atención porque el día 20 de junio de 2019, en su cuenta de Twitter, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), publicó que había acordado abrir un proceso de oficio en contra de seis diputados locales en el estado de Sinaloa por haber votado en contra del “matrimonio igualitario” en esa Legislatura.

De conformidad con el artículo 49, inciso e) de los Estatutos de MORENA, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia debe ser independiente, imparcial, objetiva y tiene, entre sus atribuciones y responsabilidades, la de actuar de oficio en caso de flagrancia y evidencia pública de violación a la normatividad por algún o alguna protagonista del cambio verdadero.

Sin embargo, nótese que los compañeros y compañeras diputadas de MORENA en la Legislatura de Sinaloa, no incurrieron en ninguna violación a la normatividad, pues el haber expresado su voto en pleno ejercicio de sus responsabilidades como legisladores ante un tema de interés público, como lo es el matrimonio igualitario, no transgredió ni vulneró ningún marco legal, por el contrario, expresar sus ideas a través del sufragio es parte de un ejercicio democrático y del resultado de la pluralidad que debe imperar en un Parlamento.

Luego entonces, es sumamente cuestionado que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia actúe con una especie de dolo y consigna contra los diputados por la manifestación de sus ideas. Más preocupante resulta el hecho de que pudiera a los compañeros legisladores y legisladoras, establecéseles una “inquisición judicial o



Dip. Jesús Padilla Estrada

morena

administrativa" por ello, aún y cuando la Carta Magna de nuestro país lo prohíbe tajantemente.

En este tema tan polémico, como muchos otros, uno como legislador puede estar a favor o en contra, y esa decisión se puede tomar a partir de la perspectiva de derechos humanos o de las creencias que uno tiene, pero no se puede imponer nada. El resultado de una votación tiene que ser producto de lo que determine la mayoría parlamentaria, lo cual es resultado de un sano ejercicio democrático, y no por ello debe ser objeto de censura o represalia.

Por añadidura, habría que dejar de manifiesto que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 14 y 16, nadie puede ser vencido ni privado de sus derechos, libertades o posesiones si no es escuchado y si no se le lleva un procedimiento que cumpla con todas las formalidades establecidas en la norma.

La jurisprudencia 20/2013, con el título *Garantía de audiencia. Debe otorgarse por los partidos políticos*, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, señala que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 14, 16, 41, base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que la garantía del debido procedimiento es un derecho fundamental y que los partidos políticos, en tanto entidades de interés público, con obligaciones, derechos y fines propios establecidos en la Constitución federal y en las leyes reglamentarias, deben respetar los derechos fundamentales de sus militantes, para lo cual están obligados a incluir en sus estatutos procedimientos que cumplan con las garantías procesales mínimas. En esas condiciones, la garantía de audiencia debe observarse por los partidos políticos, previo a la emisión de cualquier acto que pudiera tener el efecto de privar a sus afiliados de algún derecho político-electoral, constitucional, legal o estatutario, en la que



Dip. Jesús Padilla Estrada

morena

tengan la posibilidad de ser oídos y vencidos en el procedimiento, con la oportunidad de aportar elementos de prueba para una adecuada defensa.

Esta disposición, inclusive, es retomada y establecida en el segundo párrafo del artículo 47 de los referidos Estatutos de MORENA, cuando se establece que "en MORENA funcionará un sistema de justicia partidaria pronta, expedita y con una sola instancia. Se garantizará el acceso a la justicia plena. **Los procedimientos se ajustarán a las formalidades esenciales previstas en la Constitución y en las leyes, haciendo efectivas las garantías** y responsabilidades de los Protagonistas del cambio verdadero".

Por tanto, es imprescindible hacer un exhorto al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, a fin de que en el funcionamiento de este instituto político y de sus órganos administrativos, se respeten y salvaguarden los derechos humanos de sus afiliados, de sus integrantes en sus órganos internos y de sus representantes en los poderes públicos.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta Asamblea la presente Iniciativa con:

Punto de Acuerdo.

Primero.- La Comisión Permanente de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, a fin de que en el funcionamiento de este instituto político y de sus órganos administrativos, se respeten y salvaguarden los derechos humanos de sus afiliados, de sus integrantes en sus órganos internos y de sus representantes en los poderes públicos.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se



Dip. Jesús Padilla Estrada

morena

solicita que se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo se publique en el periódico oficial órgano del gobierno del Estado y entre en vigor el día de su publicación.

Suscribe

Dip. Jesús Padilla Estrada

Zacatecas, Zac., a 3 de julio de 2019

ASUNTO: El que se indica.

DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

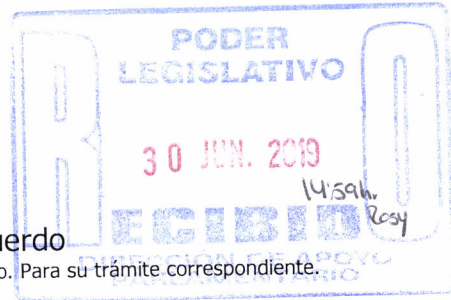
Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y, de igual forma, le solicito tenga a bien incluir en el orden del día de la Sesión del próximo jueves 06 del mes y año en curso, la presente **Iniciativa de Punto de Acuerdo sobre el respeto de los derechos de los afiliados, integrantes en sus órganos internos y de los representantes en los poderes públicos de MORENA**

Sin otro particular, me despido de Usted.

ATENTAMENTE.

Zacatecas, Zac., a 30 de Junio de 2019.

DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA



Nota: se anexa la iniciativa de Punto de Acuerdo
C.c.p. Lic. José Guadalupe Rojas Chávez.- Dirección de Apoyo Parlamentario. Para su trámite correspondiente.